ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO ADM. DE SALUD
ADQUISICIONES

RECIBIDO
10 NOV 2025
CONTROL
A.M. P.M.

RECIBIDO
11 NOV 2025
ALCALDIA
A.M. PM

RECIBIDO
12 NOV 2025
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M P.M

DECRETO ALCALDICIO N° 8833 /

LA LIGUA, 07 NOV 2025

VISTOS:

1.- La Ley N° 18.695, de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2.- La Resolución N°36 del 2024, de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3.- La Resolución N° 8 del 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
4.- La Sentencia de Proclamación de fecha 30 noviembre 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
5.- Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento Vigente.
6.- Decreto de Alcaldía N° 9.578 del 05/12/2024, que aprueba Presupuesto del área de Salud Municipal año 2025.
8.- Decreto de Alcaldía N° 7893 del 30/09/2025, Que aprueba Bases Administrativas y Técnicas.
7.- Se adjunta Memo N° 18 de la Referente a cargo de la Compra y Acta de Evaluación.

DECRETO:

1º Adjudíquese la Licitación ID **2780-53-L125**, para **"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PROGRAMA A.I.D.I.A"**, a los siguientes Proveedores que se detalla:

PROVEEDOR	RUT	MONTO
NOVOFARMA SERVICE S.A – AXON-PHARMA.	96.945.670-2	$1.018.710
ASCEND LABORATORIES SPA .	76.175.092-5	$86.130
CARIBEAN PHARMA SPA .	76.830.090-9	$96.190
LABORATORIOS ANDROMACO S.A.	76.237.266-5	$255.000

2° Los Proveedores deberán cumplir cabalmente con la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, indicado en las Bases Administrativas respectivas.

Anótese, Comuníquese y Archívese

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES VALENZUELA

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:
- CORRELATIVO
- CONTRALORIA MUNICIPAL
- ARCHIVO DESAM
- **ARCHIVO**
- PPV/MIIG/VAC/rb(s).

EXAMINADO
11 NOV 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM
DEPARTAMENTO DE
SALUD MUNICIPAL
LA LIGUA

MEMO N°: 18 /2025
MAT : ADJUDICACIÓN 2780-53-L125
La Ligua, 03 de noviembre de 2025

De: Deysy Escobar Escobar
Químico Farmacéutico
DESAM La Ligua.

A: Yanina Serey.
Encargada de adquisiciones.

Junto con saludar cordialmente, solicito a usted adjudicar licitación pública **2780-53-L125** para la **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PROGRAMA A.I.D.I.A** Cuenta presupuestaria A.I.D.I.A

Entrega en Cesfam Raúl Sánchez bañados ubicado el Papudo # 655, La Ligua, región de Valparaíso
De lunes a jueves de 8:00 a 12:30 y 14:30 a 17:00
Viernes de 8:00 a 12:30 y 14:30 a 16:00

DEPARTAMENTO DE SALUD
PROGRAMA AIDIA
LA LIGUA

Klgo Juan Carlos Mejías
Encargado Programa A.I.D.I.A

Dr. Eduardo Herrera M.
Medico Cirujano
Rut:
R.C.M. 53195-2

Dr. Eduardo Herrera
Medico Contralor

Deysy Escobar Escobar
Quimico Farmaceutico

QF. Deysy Escobar
Químico Farmacéutico

Distribución: Oficina adquisiciones.
: Oficina Finanzas.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ACTA DE EVALUACION

LP N°: **2780-53-L125**

"LICITACIÓN PÚBLICA COMPRA DE MEDICAMENTOS PROGRAMA AIDIA"

Ilustre Municipalidad de La Ligua – Departamento de Salud.

Mediante Decreto de Alcaldía N°7893 de fecha 30 de septiembre 2025 se aprueban las bases administrativas generales y técnicas para la adquisición de medicamentos para el programa AIDIA.

1. Breve descripción de la licitación

Esta licitación pública tiene como objetivo proveer medicamentos para el programa de Atención Integral al Desarrollo Infantoadolescente AIDIA, programa que apoya a niños, niñas y adolescentes con trastornos del neurodesarrollo, especialmente aquellos con el Trastorno del Espectro Autista (TEA)

2. Presupuesto disponible

El monto total disponible para la presente licitación corresponde a $ 3.950.318 de pesos.
impuestos incluidos.

3. Comisión evaluadora

La Comisión Evaluadora se encontrará integrada por las siguientes profesionales, los cuales serán designados mediante acto administrativo. Según lo indicado en el artículo N'54 del Decreto 661, los miembros de la comisión evaluadora no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, debiendo cumplir con las exigencias y requisitos establecidos en la Ley y el respectivo reglamento.
- Juan C. Mejías Torres, Encargado Programa AIDIA o quien lo subroge
- Deysy Escobar Escobar, *Químico Farmacéutico o quien la subroge*
- Eduardo Herrera, Médico Contralor o quien lo subroge

4. Criterios de Evaluación de las ofertas

De acuerdo con lo señalado en las bases de licitación, los criterios de evaluación y sus ponderaciones serán en relación a los siguientes criterios definidos:

ITEM	PONDERACIÓN
CALIDAD TÉCNICA DEL PRODUCTO	40%
PRECIO	30%
PLAZO DE ENTREGA	10%
FLETE SIN RECARGO	10 %
POLITICA DE CANJE Y DEVOLUCIÓN	5%
INTEGRIDAD	5%

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

5. Evaluación

En relación a los oferentes, 9 ofertaron en esta licitación:

RUT PROVEEDOR	PROVEEDOR
96.945.670-2	Novofarma Service S.A. - Axon-Pharma
76.175.092-5	Ascend Laboratories SpA
76.830.090-9	Caribean Pharma SpA
76.956.140-4	ETHON PHARMACEUTICALS SPA.
77.596.940-7	LABORATORIO CHILE S.A.
76.237.266-5	LABORATORIOS ANDROMACO S.A.
91.637.000-8	LABORATORIOS RECALCINE S.A
80.447.400-5	MUNNICH PHARMA MEDICAL SPA
77.337.544-5	SCM

De acuerdo a los criterios de evaluación analizados y en base a la documentación presentada por cada uno de los oferentes.

RUT PROVEEDOR	PROVEEDOR	CALIDAD DEL PRODUCTO
96.945.670-2	Novofarma Service S.A. - Axon-Pharma	Cumple con lo solicitado
76.175.092-5	Ascend Laboratories SpA	Cumple con lo solicitado
76.830.090-9	Caribean Pharma SpA	Cumple con lo solicitado
76.956.140-4	ETHON PHARMACEUTICALS SPA.	Ofrece en risperidona 1 mg con fecha de vencimiento menor a 12 meses por lo que se otorga un 30%
77.596.940-7	LABORATORIO CHILE S.A.	No indica fecha de vencimiento de los productos ofertados se otorga un 30%
76.237.266-5	LABORATORIOS ANDROMACO S.A.	Cumple con lo solicitado
91.637.000-8	LABORATORIOS RECALCINE S.A	Cumple con lo solicitado
80.447.400-5	MUNNICH PHARMA MEDICAL SPA	Cumple con lo solicitado
77.337.544-5	SCM	Cumple con lo solicitado

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

POR ITEM EVALUADO :

OFERTA 1 ARIPRIPAZOL 10 Mg

Proveedor	Nombre de la Oferta	Especificaciones del Proveedor	Cantidad Ofertada	Precio Unitario	Moneda	Monto	1	2	3	4	5	6	TOTAL
Ascend Laboratories SpA	OFERTA ASCEND LABORATORIES SPA	7804650885276 ARIPIPRAZOL 10 MG COMP X 30 BLISTER GENERICO F-22899 ALKEM VENC: SEPTIEMBRE 2027 CERTIFACION GMP FLETE SIN CARGO 48 HRS.HÃ B. SIN MONTO MÃ NIMO DE FACTURACIÃ"N Y DESPACHO	1000	62	$	62000	40	29,5	10	10	5	5	99,5

OFERTA 2 RISPERIDONA 1mg

Proveedor	Nombre de la Oferta	Especificaciones del Proveedor	Cantidad Ofertada	Precio Unitario	Moneda	Monto	1	2	3	4	5	6	TOTAL
Caribean Pharma SpA	AND2780-53-L125	INP0006 RISMIA B 1 MG ESTCH. X 30 COMP. REC., Risperidona 1 mg, F-2285921, INDOPHARMA, 30-09-2027	1000	50	$	50000	40	30,0	10	10	5	5	100

OFERTA 3 RISPERIDONA GOTAS

Proveedor	Nombre de la Oferta	Especificaciones del Proveedor	Cantidad Ofertada	Precio Unitario	Moneda	Monto	1	2	3	4	5	6	TOTAL
LABORATORIOS ANDROMACO S.A.	LABORATORIOS ANDROMACO S.A. 76.237.266-5	95008653 SPIRON GOTAS - RISPERIDONA 1 MG / ML - CAJA X 1 FRASCO DE 30 ML - BIOEQUIVALENTE REG. ISP F-25665/20, FECHA DE VCTO 29-02-2028, DESPACHO EN 02 DÃ AS	60	4250	$	255000	40	30,0	10	10	5	5	100

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

OFERTA 4 MELATONINA 3 MG

Proveedor	Nombre de la Oferta	Especificaciones del Proveedor	Cantidad Ofertada	Precio Unitario	Moneda	Monto	1	2	3	4	5	6	TOTAL
Caribean Pharma SpA	AND2780-53-L125	BES0142 MELATONINA 3 MG X 30 COMP., MELATONINA, F-2711022, BPH S.A., 31-03-2027	1000	31	$	31000	40	30,0	10	10	5	5	100

OFERTA 5 ESCITALOPRAM 10 MG

Proveedor	Nombre de la Oferta	Especificaciones del Proveedor	Cantidad Ofertada	Precio Unitario	Moneda	Monto	1	2	3	4	5	6	TOTAL
Ascend Laboratories SpA	OFERTA ASCEND LABORATORIES SPA	7804650886532 CITAM 10 MG COMP. REC. X 30 BLISTER MARCA F-27365, MACLEODS, VENC: MARZO 2027, CERTIFICACION GMP, FLETE SIN CARGO 48 HRS.HÃ B. SIN MONTO MÃ NIMO DE FACTURACIÃ"N Y DESPACHO	1000	25	$	25000	40	30,0	10	10	5	5	100

OFERTA 6 FLUOXETINA 20 mg

Proveedor	Nombre de la Oferta	Especificaciones del Proveedor	Cantidad Ofertada	Precio Unitario	Moneda	Monto	1	2	3	4	5	6	TOTAL
Caribean Pharma SpA	AND2780-53-L125	MIN0243 FLUOXETINA 20MG X 1000 COMP, Clorhidrato de fluoxetina 20 mg, F-989221, MILAB, 30-04-2028	1000	16	$	16000	40	26,3	10	10	5	5	96,3

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

OFERTA 7 METILFENIDATO 10 MG

Proveedor	Nombre de la Oferta	Especificaciones del Proveedor	Cantidad Ofertada	Precio Unitario	Moneda	Monto	1	2	3	4	5	6	TOTAL
Novofarma	Novofarma Service S.A Por mandato de Axon Pharma SpA RUT NÂ° 76.439.600-6	AX3002800 - RITALIN 10 MG - F-1102/23 - METILFENIDATO - PRODUCTO REFERENTE - CAJA POR 30 COMPRIMIDOS - EFICACIA DE 24 MESES ALMACENADO A NO MÃ S DE 25Â°C -SE ADJUNTA DOCUMENTACIÃ"N TÃ‰CNICA, CERTIFICADO DE FARMACOVIGILANCIA Y CONDICIONES DE VENTA., venc: mayo 2027, Min de facturaciÃ³n y despacho 7UF + IVA se cotizan Valores Netos	1000	1029	$	1029000	40	30,0	10	10	5	5	100

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

POR PRESENTACIÓN DE PRODUCTO SE ADJUDICARÁ 990 COMPRIMIDOS SEGÚN SE DETALLA LO SIGUIENTE:

Ascend Laboratories SpA	76.175.092-5						Adjudicado		
	Especificaciones del Proveedor	Cantidad Ofertada	Precio Unitario	Moneda	Monto	Puntaje	Cantidad	Monto	
OFERTA 1 ARIPRIPAZOL 10 Mg	7804650885276 ARIPIPRAZOL 10 MG COMP X 30 BLISTER GENERICO F-22899 ALKEM VENC: SEPTIEMBRE 2027 CERTIFACION GMP FLETE SIN CARGO 48 HRS.HÃ B. SIN MONTO MÃ NIMO DE FACTURACIÃ"N Y DESPACHO	1000	62	$	62000	99,5	990	$ 61.380	**Se adjudica 990 comprimidos según el múltiplo del producto ofertado (990 unidades = 33 cajas)**
OFERTA 5 ESCITALOPRAM 10 MG	7804650886532 CITAM 10 MG COMP. REC. X 30 BLISTER MARCA F-27365, MACLEODS, VENC: MARZO 2027, CERTIFICACION GMP, FLETE SIN CARGO 48 HRS.HÃ B. SIN MONTO MÃ NIMO DE FACTURACIÃ"N Y DESPACHO	1000	25	$	25000	100	990	$ 24.750	**Se adjudica 990 comprimidos según el múltiplo del producto ofertado (990 unidades = 33 cajas)**
							Total	$ 86.130	

Caribean Pharma SpA	76.830.090-9						Adjudicado		
	Especificaciones del Proveedor	Cantidad Ofertada	Precio Unitario	Moneda	Monto	Puntaje	Cantidad	Monto	
OFERTA 2 RISPERIDONA 1mg	INP0006 RISMIA B 1 MG ESTCH. X 30 COMP. REC., Risperidona 1 mg, F-2285921, INDOPHARMA, 30-09-2027	1000	50	$	50000	100	990	$ 49.500	**Se adjudica 990 comprimidos**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

									según el múltiplo del producto ofertado (990 unidades = 33 cajas)
OFERTA 4 MELATONINA 3 MG	BES0142 MELATONINA 3 MG X 30 COMP., MELATONINA, F-2711022, BPH S.A., 31-03-2027	1000	31	$	31000	100	990	$ 30.690	Se adjudica 990 comprimidos según el múltiplo del producto ofertado (990 unidades = 33 cajas)
OFERTA 6 FLUOXETINA 20 mg	MIN0243 FLUOXETINA 20MG X 1000 COMP, Clorhidrato de fluoxetina 20 mg, F-989221, MILAB, 30-04-2028	1000	16	$	16000	96,3	1000	$ 16.000	
							Total	$ 96.190	

LABORATORIOS ANDROMACO S.A.	76.237.266-5						Adjudicado	
	Especificaciones del Proveedor	Cantidad Ofertada	Precio Unitario	Moneda	Monto	Puntaje	Cantidad	Monto
OFERTA 3 RISPERIDONA GOTAS	95008653 SPIRON GOTAS - RISPERIDONA 1 MG / ML - CAJA X 1 FRASCO DE 30 ML - BIOEQUIVALENTE REG. ISP F-25665/20, FECHA DE VCTO 29-02-2028, DESPACHO EN 02 DÃ AS	60	4250	$	255000	100	60	$ 255.000	
							Total	$ 255.000	

Novofarma Service S.A. - Axon-Pharma	96.945.670-2	Adjudicado

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

	Especificaciones del Proveedor	Cantidad Ofertada	Precio Unitario	Moneda	Monto	Puntaje	C
OFERTA 7 METILFENIDATO 10 MG	AX3002800 - RITALIN 10 MG - F-1102/23 - METILFENIDATO - PRODUCTO REFERENTE - CAJA POR 30 COMPRIMIDOS - EFICACIA DE 24 MESES ALMACENADO A NO MÃ S DE 25Â°C -SE ADJUNTA DOCUMENTACIÃ"N TÃ‰CNICA, CERTIFICADO DE FARMACOVIGILANCIA Y CONDICIONES DE VENTA., venc: mayo 2027, Min de facturaciÃ³n y despacho 7UF + IVA se cotizan Valores Netos	1000	1029	$	1029000	100	

T

RESUMEN POR PROVEEDOR

Rut Proveedor	Proveedor	
96.945.670-2	Novofarma Service S.A. - Axon-Pharma	
76.175.092-5	Ascend Laboratories SpA	
76.830.090-9	Caribean Pharma SpA	
76.237.266-5	LABORATORIOS ANDROMACO S.A.	

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Los miembros de la comisión evaluadora nombrada mediante decreto alcaldicio N° 7893 del 30 de septiembre del 2025, según resultados obtenidos propone adjudicar a los proveedores antes mencionados en esta acta.

DEPARTAMENTO DE SALUD
PROGRAMA
AIDIA
LA LIGUA

KTGO JUAN CARLOS MEJIAS
ENCARGADO PROGRAMA AIDIA

Dr. Eduardo Herrera M.
Medico Cirujano
Rut:
R.C.M. 53195-2

DOC. EDUARDO HERRERA
MEDICO CONTRALOR DESAM LA LIGUA

Deysy Escobar Escobar
Quimico Farmaceutico

QF DEYSY ESCOBAR
REFERENTE TECNICO DESAM

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

DECRETO DE ALCALDIA N° 7893

LA LIGUA, 30 SEP 2025

VISTOS:

1.- La Ley N° 18.695, de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

2.- La Resolución N°7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

3.- La Sentencia de Proclamación de fecha 30 noviembre 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.

4.- Ley de Chile Compras N° 19.886/2023 y su Reglamento Vigente.

5.- Decreto de Alcaldía N° 9.578 del 05/12/2024, que aprueba Presupuesto del área de Salud Municipal año 2025.

6.- Se adjunta Memo N° 10, de la Químico Farmacéutico.

CONSIDERANDO

Que, la Ilustre Municipalidad a través del Departamento de Salud ejecuta Programa de AIDIA en APS necesita realizar compra de Medicamentos para los usuarios de la Comuna La Ligua.

DECRETO

1.-Apruébese las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas Económicas para la Licitación para la compra de Medicamentos para ser distribuidos a los usuarios del Programa AIDIA.

2.-Públiquese en el Portal Chilecompra las Bases Administrativas y requerimientos técnicos para los Medicamentos, según lo norma la Ley de Chilecompra y su Reglamento.

3.-Dedígnese como parte de la comisión Evaluadora a los siguientes cargos y subrogantes:

- Juan C. Mejías Torres, Encargado Programa AIDIA o quien la subroge.

- Deysy Escobar Escobar, Químico Farmaceutico o quien subroge

- Eduardo Herrera, Medico Contralor o quien subroge.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

CONTINUACION DECRETO DE ALCALDIA N° 7893 /

LA LIGUA,

BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS"

COMPRA DE MEDICAMENTOS PROGRAMA A.I.D.I.A

BASES TÉCNICAS

Adquisición de medicamentos para el programa A.I.D.I.A:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD
Aripripazol 10 mg comprimido	1000 comprimidos
Risperidona 1 mg comprimido	1000 comprimidos
Risperidona 1mg/ml gotas (Frasco 30 ml)	60 frascos
Melatonina 3 mg capsulas	1000 capsulas
Escitalopram 10 mg comprimido	1000 comprimidos
Fluoxetina 20 mg comprimido	1000 comprimidos
Metilfenidato 20 mg de acción prolongada comprimidos	1000 comprimidos
Metilfenidato 10 mg de liberación inmediata comprimidos	1000 comprimidos

Con fecha de vencimiento mayor a 12 meses, envió entre 24 a 72 horas flete incluido, **Cuenta presupuestaria A.I.D.I.A, monto $ 3.950.318 de pesos.**

Entrega en Cesfam Raúl Sánchez bañados ubicado el Papudo # 655, La Ligua, región de Valparaíso
De lunes a jueves de 8:00 a 12:30 y 14:30 a 17:00
Viernes de 8:00 a 12:30 y 14:30 a 16:00

BASES ADMINISTRATIVAS

COMISION EVALUADORA:

La Comisión evaluadora estará constituida por tres funcionarios y/o funcionarias, quienes realizarán la evaluación de las ofertas según los criterios establecidos en las presentes bases:

Encarga Programa A.I.D.I.A	Klgo Juan Carlos Mejias
Médico Contralor	Dr Eduardo Herrera
Químico Farmacéutico	QF .Deysy Escobar

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

CONTINUACION DECRETO DE ALCALDIA N° 7893

LA LIGUA, 30 SEP 2025

ADJUDICACION:

En esta licitación se procederá a la Adjudicación por línea.

La Comisión Evaluadora realizará el estudio de las ofertas según la pauta de evaluación que a continuación se indica:

ITEM	DESCRIPCION	PONDERACION
CALIDAD TECNICA DEL PRODUCTO	SEGÚN CRITERIO ADJUNTO	40%
PRECIO	(MENOR PRECIO OFERTADO/PRECIO OFERTA)* 100	30%
PLAZO DE ENTREGA	SEGÚN CRITERIO ADJUNTO	10%
FLETE SIN RECARGO	SEGÚN CRITERIO ADJUNTO	10 %
POLITICA DE CANJE Y DEVOLUCION	SEGÚN CRITERIO ADJUNTO	5%
POLITICA DE INTEQRIDAD	SEGÚN CRITERIO ADJUNTO	5%

DESCRIPCION

1. **Calidad Técnica del Producto (40%):**

El oferente debe presentar una clara descripción técnica de los medicamentos ofertados y acreditar mediante documento adjunto como anexo técnico la **Registro Sanitario Vigente**, sus modificaciones y anexos que respalden las características del producto y **la ficha técnica del producto**. Se evaluará de acuerdo con la siguiente tabla:

DOCUMENTACIÓN ACREDITADA	PONDERACION
PRESENTA REGISTRO SANITARIO VIGENTE	10 %
NO PRESENTA REGISTRO SANITARIO	0%
PRESENTA FICHA TECNICA Y CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO SOLICITADO SIN ANTECEDENTES POR DENUNCIAS POR FALLA DE CALIDAD	10 %
NO CUMPLE CON EL PRODUCTO SOLICITADO NI PRESENTA FICHA TECNICA	0 %
PRESENTA DOCUMENTOS ASOCIADOS A LA NORMA 147	10%
NO PRESENTA DOCUMENTOS ASOCIADOS A LA NORMA 147	0 %
PRESENTA VENCIMIENTO MAYOR A 12 MESES	10%
PRESENTA VENCIMIENTO INFERIOR A 12 MESES	0%

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

CONTINUACION DECRETO DE ALCALDIA N° 7893 /

LA LIGUA,

2. **Precio (30%):**

El oferente que oferte un menor precio obtendrá la mayor ponderación, a todos los demás se le asignara un puntaje decreciente obtenido de acuerdo con la siguiente formula:

$$\left(\frac{\textit{MENOR PRECIO OFERTADO}}{\textit{PRECIO OFERTA}}\right) * 100$$

3. **Plazo de Entrega (10%)**

Se evaluará de acuerdo con la siguiente tabla:

PLAZO DE ENTREGA	PONDERACION
72 HORAS (3 DIAS HABILES)	10 %
ENTRE 3 Y 5 DIAS HABILES	5 %
MAYOR A 5 DÍAS HABILES	0%

4. **Recargo por flete (10%):**

Se evaluará de acuerdo a la siguiente Tabla:

RECARGO POR FLETE	PONDERACION
ESPECIFICA QUE EL ENVIO ES SIN RECARGO POR FLETE Y/O ESTA CONTEMPLADO EN EL PRECIO OFERTADO	10 %
CON RECARGO POR FLETE O NO INFORMA	0 %

5. **Política de Canje/Devolución (5%):**

Se evaluará de acuerdo a la siguiente Tabla:

POLÍTICA DE CANJE	PONDERACION
ACREDITA POLITICA DE CANJE	5 %
NO ACREDITA POLITICA DE CANJE	0 %

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

CONTINUACION DECRETO DE ALCALDIA N° 7893/

LA LIGUA, 30 SEP 2025

6. **Pacto o Política de integridad (5%)**

Según lo indicado en el articulo N°17 del Decreto 661 Los oferentes que contraten con las entidades deberán acreditar la existencia de programas de integridad y ética empresarial, los cuales deberán ser efectivamente conocidos y aplicados por su personal.

PACTO O POLITICA DE INTEGRIDAD	PONDERACION
PRESENTA POL TICA DE INTEGRIDAD Y ETICA EMPRESARIAL	5 %
NO PRESENTA POL TICA DE INTEGRIDAD Y ETICA EMPRESARIAL	0 %

DESEMPATE:

En caso de un eventual empate en el puntaje final en el proceso de evaluación de las ofertas entre dos o más oferentes, primara el mayor puntaje obtenido en el criterio "**Precio**". De mantenerse esta situación se considerara mayor puntaje obtenido en el criterio de evaluación "**Fecha de Vencimiento**". Si aun así persiste el empate se adjudicara al oferente que presente la mejor "**Fecha de entrega**" de acuerdo con lo solicitado en las presentes bases. De continuar así empatados se adjudicará a la propuesta que haya sido ingresada primeramente en mercadopublico.cl

DE LAS SANCIONES Y MULTAS:

1. SANCIONES:

Cualquier incumplimiento del adjudicatario de las obligaciones contraídas faculta a la I. Municipalidad de La Ligua, para aplicar las Multas que correspondan sin perjuicio de la interposición de las acciones legales que se deriven del incumplimiento del contrato.

2. MULTAS:

En caso de incumplimiento en la entrega de los productos por parte del oferente adjudicado se aplicará la siguiente multa:

1. Por atraso de 5 días en la entrega de los bienes adquiridos, el mandante podrá aplicar una multa del 0,2% (cero coma dos por ciento) del valor adjudicado por cada día de retraso, con un tope de 5 días de atraso, caso en el cual la Municipalidad podrá re adjudicar la licitación de acuerdo con la segunda ponderación con mayor puntaje según resultado de la evaluación.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

CONTINUACION DECRETO DE ALCALDIA N° 7893 /

LA LIGUA,

2. Por deficiencias respecto de la calidad de los productos ofertados (incumplimiento de las exigencias detalladas en el punto N° 3 de las bases técnicas) se aplicará una multa de 10% (diez por ciento) del valor facturado con tope máximo de 2 despachos deficientes, caso en el cual la Municipalidad podrá re adjudicar la licitación de acuerdo con la segunda ponderación con mayor puntaje según el resultado de la evaluación.
3. Por entrega de productos vencidos o con un plazo de vencimiento inferior al ofertado por el proponente en su oferta, se aplicará una multa equivalente al 10% (diez por ciento) del valor facturado.

ORDEN DE COMPRA:

La compra será formalizada a través de una **Orden de Compra** que será emitida por la Unidad de Compras Municipal de acuerdo con los valores y condiciones ofertadas en esta licitación.

4.- Publíquese en el Mercado Público el presente documento según corresponda.

5.- Desígnese a la Comisión Evaluadora en las bases, como sujetos pasivos de acuerdo a la Ley N° 20.730 la que, además deberá dar cumplimiento a lo indicado en el Articulo 35 nonies de la Ley N° 19.886 respecto a la Declaración Jurada de ausencia de conflictos de interés y confidencialidad.

- Juan C. Mejías Torres, Encargado Programa AIDIA o quien la subroge.
- Deysy Escobar Escobar, Químico Farmaceutico o quien subroge
- Eduardo Herrera, Medico Contralor o quien subroge

Anótese, Comuníquese y Archívese.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

DISTRIBUCION
-CORRELATIVO SECRETARÍA MUNICIPAL
-UNIDAD DE ADQUISICIONES
-ARCHIVO DESAM
-PPV/MIIG/VAC/yss.

EXAMINADO
01 OCT 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGU
3 0 SEP 2025
ADQUISICIONES DESAM

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

CESFAM RAÚL SÁNCHEZ BAÑADOS

UNIDAD DE FARMACIA

DE: DEYSY ESCOBAR

QUÍMICO FARMACÉUTICO

UNIDAD DE FARMACIA

MEMO: 10-25

ANT: no hay

MAT: Solicitud apertura de licitación pública

La Ligua, 29 de septiembre 2025

A: YANINA SEREY

ENCARGADA DE ADQUISICIONES

Junto con saludar, solicito a ud. la licitación de los siguientes medicamentos para el programa A.I.D.I.A:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD
Aripripazol 10 mg comprimido	1000 comprimidos
Risperidona 1 mg comprimido	1000 comprimidos
Risperidona 1mg/ml gotas (Frasco 30 ml)	60 frascos
Melatonina 3 mg capsulas	1000 capsulas
Escitalopram 10 mg comprimido	1000 comprimidos
Fluoxetina 20 mg comprimido	1000 comprimidos
Metilfenidato 20 mg de acción prolongada comprimidos	1000 comprimidos
Metilfenidato 10 mg de liberación inmediata comprimidos	1000 comprimidos

Con fecha de vencimiento mayor a 12 meses, envió entre 24 a 72 horas flete incluido, **Cuenta presupuestaria A.I.D.I.A, monto $ 3.950.318 de pesos.**

Entrega en Cesfam Raúl Sánchez bañados ubicado el Papudo # 655, La Ligua, región de Valparaíso
De lunes a jueves de 8:00 a 12:30 y 14:30 a 17:00
Viernes de 8:00 a 12:30 y 14:30 a 16:00

Kigo Juan Carlos Mejias
Encargado Programa A.I.D.I.A

Dr. Eduardo Herrera
Medico Contralor

Deysv Escobar Escobar
Quimico Farmaceutico

QF. Deysy Escobar
Químico Farmacéutico

Distribución:

-Vianka Araya, Directora DESAM La Ligua
-Juan Carlos Mejías Encargado programa A.I.D.I.A
-Yanina Serey, encargada de adquisiciones
-Archivo Unidad Farmacia

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 2780-53-L125

Yo, **JUAN CARLOS MEJÍAS TORRES** cédula nacional de identidad funcionario de el/la **DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE LA COMUNA LA LIGUA** en el cargo de **KINESIOLOGO REFERENTE TECNICO PROGRAMA PRAPS**, domiciliado en en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID **2780-53-L125** DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley Nº 18.046, sobre sociedades anónimas.

2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.

3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.

6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

[redacted]

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

LA LIGUA 22 DE OCTUBRE 2025

JUAN CARLOS MEJIAS TORRES
RUT
KINESIOLOGO, REFERENTE TECNICO PROGRAMA PRAPS
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, LA LIGUA

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 2780-53-L125

Yo, **EDUARDO HERRERA MARTINEZ** cédula nacional de identidad N° funcionario de el/la **DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE LA COMUNA LA LIGUA** en el cargo de **MEDICO CONTRALOR DEL CESFAM**, domiciliado en en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID **2780-53-L125** DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley Nº 18.046, sobre sociedades anónimas.

2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.

3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.

6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

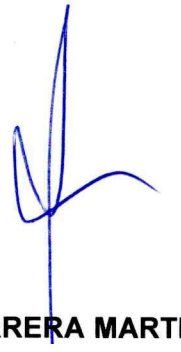
Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

[redacted]

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

LA LIGUA, 22 DE OCTUBRE 2025



EDUARDO HERRERA MARTINEZ
RUT.
MEDICO CONTRALOR CESFAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, LA LIGUA

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 2780-53-L125

Yo, **DEYSY ANDREA ESCOBAR ESCOBAR**, cédula nacional de identidad N° funcionario de el/la **DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE LA COMUNA LA LIGUA** en el cargo de **QUIMICO FARMACEUTICO PROGRAMA CPU**, domiciliado en en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID 2780-53-L125 DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley Nº 18.046, sobre sociedades anónimas.

2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.

3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.

6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

[redacted]

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

LA LIGUA, 22 OCTUBRE 2025

Deysy Escobar Escobar
Quimico Farmaceutico

DEYSY ANDREA ESCOBAR ESCOBAR

QUÍMICO FARMACEUTICA PROGRAMA CPU
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, LA LIGUA